



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA
EL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS
HIPOTECARIOS (FGCH)**

**“SE RUEGA A LOS SEÑORES OFERENTES LEER CUIDADOSAMENTE
LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES QUE INTEGRAN ESTE
LLAMADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS
REQUERIMIENTOS ALLI INDICADOS”**

CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a disposiciones del Decreto 095/12 que reglamenta el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH), creado por la Ley 18.795, se requiere de la presentación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

2. OBJETIVO GENERAL

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a la presentación de ofertas para la **“Contratación de Empresa proveedora de Servicios Contables para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios - FGCH”**

El presente llamado tiene por objeto contratar una empresa que realice la gestión contable del FGCH.

3. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios requeridos serán:

1. Registro y control de la Contabilidad del FGCH
2. Consolidación de datos en forma diaria
3. Elaboración de información analítica
4. Control de documentación contable
5. Elaboración de Estados Contables del FGCH
6. Elaboración de Balances parciales durante el ejercicio a solicitud de la ANV
7. Apoyar en la elaboración de información para Rendición de Cuentas al MVOTMA
8. Preparación de Informes Mensuales
9. Asesoramiento contable en la aplicación de la normativa vigente vinculada a la registración del FGCH.
10. Vínculo permanente con los inversores para la incorporación y mantenimiento de la información disponible para terceros vinculada al FGCH
11. Seguimiento diario de la evolución de las reservas y registros del Fondo, incorporándolas en tiempo real a la contabilidad
12. Conciliaciones bancarias (control de pago de comisiones para la activación de las garantías, control de pago a Proveedores)
13. Apoyar en el monitoreo de carpetas de clientes con créditos cubiertos por el FGCH según procedimientos a establecerse por parte de la ANV

“Contratación de Servicios Contables para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios – FGCH”

14. Apoyo en la capacitación y asesoramiento en la gestión del sistema a instituciones financieras
15. Apoyo en la realización de ajustes y testing del módulo del FGCH del software de gestión contable de la ANV.
16. Apoyo en la facturación y envío de las facturas a las Instituciones adheridas con motivo del cobro de comisiones por otorgamiento de créditos con cobertura de la garantía del FGCH.

4. CONDICIONES GENERALES

Esta contratación se regirá por el Pliego Único de Condiciones Generales para los contratos de suministro y servicios no personales, establecidos en la legislación y reglamentación, además de lo previsto en las presentes Condiciones Particulares y el TOCAF.

5. CONDICIONES PARTICULARES

Los informes, documentos y demás elaboraciones correspondientes a sus responsabilidades en la gestión contable del FGCH, una vez entregadas a la ANV serán de propiedad de ésta.

La empresa contratada y toda persona que intervenga en la prestación del servicio a contratar deberán observar lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 614/992 del 11 de diciembre de 1992 (Secreto Profesional, Art. 25 Decreto Ley 15.322).

La documentación necesaria requerida por la empresa para su actuación le será entregada en el estado en que esté disponible en la ANV.

Los procesamientos, personal y otros recursos necesarios para cumplir con el objeto de la gestión contable del FGCH serán elaborados, proporcionados y solventados a exclusivo cargo de la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que como Consultor externo tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

7. PLAZO DE CONTRATACION

Una vez realizada la notificación de la Adjudicación - cumplidos los plazos legales -, se firmará el contrato correspondiente.

El plazo contractual será de 1 año, con opción de una única renovación por otro periodo de 1 año, previa evaluación positiva de la institución contratante.

Vencido el plazo original, durante el transcurso de la prórroga, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con sesenta (60) días de anticipación, cursando telegrama colacionado o notificación notarial sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

8. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ANV controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que le sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

9. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección fgch@anv.gub.uy

La ANV dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

10. CONTENIDO NECESARIO DE LAS PROPUESTA, SU PRESENTACION Y VALIDEZ

Las propuestas se recepcionarán personalmente conteniendo:

- Sobre con la propuesta, un original y una copia.
- Nómina de el/los técnicos que se designarán para realizar las tareas enumeradas en el Art. 3, adjuntando sus respectivos currículums vitae, aspecto que será valorado al momento del estudio de las propuestas.
- Tres (3) antecedentes de actuación, especialmente relacionados con la temática del servicio objeto de esta compra, indicando: Nombre Empresa, Nombre de contacto y Teléfono de contacto.

“Contratación de Servicios Contables para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios – FGCH”

- Formulario de Identificación del Oferente - ANEXO I – indicando una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.
- Constitución: la empresa proponente deberá indicar su denominación social y firma del proponente, así como la representación de quien participa por la empresa y constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, todo lo cual deberá ser certificado por Escribano Público.
- Otros: los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/12 (T.O.C.A.F.), las presentes Condiciones Particulares y el General de la Institución.

La omisión de cualquier requisito será causal para el rechazo de las propuestas por lo que los interesados deberán manifestar su conformidad con lo establecido en las bases del llamado y su reconocimiento a someterse a las leyes y tribunales del país.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Compra Directa.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidas si están salvadas debidamente.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

La presentación de las ofertas se efectuará: **Personalmente, hasta la hora 15 del día 18 de Noviembre de 2015**, en el Departamento de Gestión de Productos Financieros, calle Cerrito 400, Piso 3.

AVISO IMPORTANTE: en el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas precedentemente las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas Condiciones.

11. COTIZACION Y AJUSTE DE PRECIOS

11.1 COTIZACION

El solo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas establecidas en las presentes Condiciones.

Los precios ofertados deberán ser expresados en Pesos Uruguayos, con el detalle de precios mensuales y correspondiente precio total anual, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda, e incluirán los tributos vigentes.

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

Los precios cotizados se ajustaran de acuerdo a la formula paramétrica establecida en el Art. 11.2.

11.2 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio se ajustará semestralmente utilizando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_o * (IMS_1 / IMS_o)$$

- P₁** Precio ajustado: correspondiente a los servicios prestados en el mes
P_o Precio básico: son los precios de los servicios presentados en la oferta

IMS₁ Índice Medio de Salarios: vigente en el mes de la prestación del servicio

IMS_o Índice Medio de Salarios: vigente al mes de la recepción de las ofertas

Al solicitar el ajuste de precios, el adjudicatario deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo, acompañado de la documentación correspondiente, a efectos de comprobar efectivamente las variaciones de precios.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica diferente a la indicada, no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

- 12.1** Los profesionales y/o personal de la empresa no podrán tener vínculo de dependencia con la ANV.
- 12.2** El adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información que manejará.

13. EVALUACION

En base al análisis de la documentación adjunta a la oferta, la ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente cumple con las especificaciones solicitadas en las presentes Condiciones y si posee la capacidad técnica y financiera para realizar la prestación del servicio.

14. ADJUDICACION

La ANV adjudicará la oferta que entienda más conveniente, no significando esto que sea la propuesta más económica.

La ANV se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime más convenientes, pudiendo rechazarlas todas si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna. En todo lo que no estuviera previsto en estas

Condiciones Particulares, regirán las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales o las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

IMPORTANTE: Al momento de la adjudicación, el oferente debe estar en estado “ACTIVO” en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

15. NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV. Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, o apoderado, deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de “Inicio de los Trabajos”, el o los adjudicatarios – en caso de corresponder – deberán presentar declaración jurada de compromiso de confidencialidad y no divulgación.

Si el adjudicatario no concurre dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

17. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado.

18. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que

“Contratación de Servicios Contables para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios – FGCH”

obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30% (treinta por ciento) de la factura.

Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

19. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

20. CONFIDENCIALIDAD

El oferente reconoce que toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de la provisión de los servicios en caso de resultar adjudicatario se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que la ANV le haya suministrado o le suministre o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia ninguna información que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizada la totalidad del contrato.

21. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.521)

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio el adjudicatario deberá presentar ante la ANV los datos de los

“Contratación de Servicios Contables para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios – FGCH”

trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad ha informado a los trabajadores acerca de las condiciones de empleo, salario y la modalidad en la que prestarán servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, la adjudicataria entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

La empresa adjudicataria deberá abonar – a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación – retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (ley N° 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

La Agencia Nacional de Vivienda queda facultada a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos, sin perjuicio de otros presentes o futuros que entienda conveniente:

- 1) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- 2) Certificado que acredite situación regular de pago de las Contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional que corresponda.
- 3) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 4) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La ANV exigirá al adjudicatario – previo al pago del precio de la contratación – la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que el adjudicatario no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la ANV retendrá del pago del precio al adjudicatario la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos, pudiendo pagar por subrogación al trabajador, a la autoridad previsional acreedora y/o al Banco de Seguros del Estado.

En todos aquellos casos en que la ANV deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional, sanciones y recupero del BSE, que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV además de rescindir el contrato, aplicará a la adjudicataria una multa del 10 % (diez por ciento) del valor total del servicio adjudicado. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria asume total responsabilidad al respecto y se compromete a resarcir a la ANV ante cualquier suma de dinero que sea obligada a pagar y en general ante cualquier perjuicio que sufra derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la primera.

Las obligaciones del adjudicatario contenidas en el presente artículo serán aplicables en cuanto correspondan en los casos de cesión y subcontratación total o parcial expresamente aceptados por la Agencia Nacional de Vivienda. En tales casos, la adjudicataria será responsable de informar acerca de las citadas obligaciones a los subcontratistas o cesionarios debidamente autorizados.

IMPORTANTE: Mensualmente, la empresa adjudicataria deberá remitir a la dirección control.tercerizaciones@anv.gub.uy, la documentación detallada en este artículo (puntos 1. a 4.), para el control de cumplimiento de la ley de Tercerizaciones.

22. EXCLUSION DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentras inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- **Anexo I – Formulario Identificación del Oferente**
- **Anexo II – Modelo de Contrato de Confidencialidad y no divulgación**
- **Anexo III – Aviso – Cronograma de fechas**

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Compra Directa N° 8509/2015

Razón Social de la Empresa

Nombre comercial de la Empresa

RUC (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle.....N°.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

Fax.....

Télex.....

Correo Electrónico.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S.....

ACLARACION DE FIRMA/S.....

ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el díadedel año dos mil quince, el Sr. /Sra.,titular de la cédula de identidad Nº....., en representación de la empresa , RUT Nº(según Certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de confidencialidad que se registrá, en general, por la normativa vigente y en particular por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso

Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la ANV, en el marco de....., que revista las siguientes características:

Sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;

Refiera al patrimonio de una persona;

Comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica que pudiera ser útil para un competidor;

Esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o

Contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación

El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

Fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;

Fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;

Deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;

Aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV que se le instruyan a la empresa firmante;

Utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;

Advertir a su personal – ya sea dependiente o contratado – y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y

Reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de terminado el mismo

CUARTO: Responsabilidad

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimientos

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan.

Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

SEXO: Propiedad de la información confidencial

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

C.I. N°.....



COMPRA DIRECTA AMPLIADA

Nº 2015-68-1-008509

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA EL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS (FGCH)”

- **VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** hasta la hora 15 del día 13 de Noviembre de 2015, a la dirección fgch@anv.gub.uy
- **RECEPCION DE OFERTAS:**
 - a) **Personalmente, hasta la hora 15 del día 18 de noviembre de 2015**, en el Departamento de Gestión de Productos Financieros, calle Cerrito 400, Piso 3.

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS